RESOLUCION IM N°. 567/18

POR LA CUAL SE DJUDICA A LA FIRMA ARAPYAHU CONSTRUCCIONES CON RUC N.º 2147987-9 DEL SEÑOR GUSTAVO FEDERICO LOBLEIN SILVA, PARA LA "REFACCIÓN DE SS.HH. Y CONSTRUCCION DE SS. HH. PARA AULA PRE-ESCOLAR PARA LA ESCUELA BÁSICA N.º 209 VICEPRESIDENTE SANCHEZ" POR LA LICITACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N.º 02/18 CON ID NRO 351586 (DNCP), A SER CONTABILIZADO EN EL RUBRO 520-30-003, DE LOS FONDOS FONACIDE----------

San Cosme y San Damián, 21 de agosto de 2018.-

VISTO: la recomendación emanada del Comité de Evaluación, en la relación a la oferta presentada por la empresa para la "**REFACCIÓN DE SS.HH. Y CONSTRUCCION DE SS. HH. PARA AULA PRE-ESCOLAR ESCUELA BÁSICA N.º 209 VICEPRESIDENTE SANCHEZ, ID 351586** a ser contabilizado en el rubro 520-30-003, de los fondos FONACIDE del llamado a Licitación por Contratación Vía Excepción 02/2018 implementado por esta Institución y; -

C O N S I D E R A N D O:

Que, en cuanto a la recomendación del Comité de Evaluación transcripta la misma ensucia: Que, se ha presentado 1(una) oferta aceptando la Invitación cursada a las mismas por esta Institución y publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, ofertando de ellas los ítems solicitados por el Municipio, requeridas para la adjudicación, llenado satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley. ----------

Que, el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones establece que la evaluación de las ofertas se llevara a cabo por el comité de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento, sustancial la solvencia de la propuesta. En la evaluación de la oferta relativa a las obras públicas, se utilizarán los criterios relativos a la materia. No se aceptará procedimiento alguno en virtud del cual se descalifique automáticamente la oferta que se sitúen por encima o debajo de porcentajes del precio de referencia, la descalificación debe ser fundada. ----------

Que el Art. 28 de la legislación mencionada exige adjudicar al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que ,el Comité Evaluador conforme a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente , el estudio y análisis realizado, sugiere adjudicar el llamado correspondiente denominado **LICITACION POR VIA DE**

Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Asunción esq. San Damián
Tel. Fax: 073 275 250/253
Itapúa - Paraguay
Email: uocsancosmeydamian@hotmail.com

EXCEPCION LCE N° 02/2018 PARA LA "REFACCIÓN DE SS.HH. y CONSTRUCCION DE SS.HH PARA AULA PRE-ESCOLAR ESCUELA BASICA N.º 209 VICE PRESIDENTE SANCHEZ ID 351586", para la emanada del Comité Evaluador , en relación a la oferta presentada por la empresa a la firma **ARAPYAHU CONSTRUCCIONES con RUC N.º 2147987-9** del Sr. Gustavo Federico Loblein Silva, con Cédula de Identidad N°: 2.147.987,atendienco a la conveniencia de este Municipio y sus habitantes y no habiendo impedimento alguno para su adjudicación.----------

POR TANTO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN COSME Y SAN DAMIAN,

EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR a la firma **ARAPYAHU CONSTRUCCIONES** con **RUC N.º 2147987-9** del Sr. Gustavo Federico Loblein Silva con Cédula de Identidad N°: 2.147.987, con un monto total de ***Gs. 68.585.918 (guaraníes sesenta y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil novecientos diez y ocho***) para la obra de **"REFACCIÓN DE SS.HH. y CONSTRUCCION DE SS.HH PARA AULA PRE-ESCOLAR ESCUELA BASICA N.º 209 VICE PRESIDENTE SANCHEZ ID 351586"** solicitado en el llamado por Contratación Vía Excepción N.º 02/18 del Rubro **520-30-003** , de los fondos **FONACIDE.----------**

Art. 2°. SUSCRIBIR, el contrato pertinente con la Empresa adjudicada en donde se estipulan las bases y Condiciones que regirán para la obra en referencia. **----------**

Art. 3°. COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones y a quienes corresponda y cumplido archivar. **----------**

Sr. Hipólito Ramón Ibarra Alfonso
Secretario Municipal
Hipolito Ramón Ibarra
Secretario General

Sr. Aníbal Maidana Vera
Intendente Municipal
Anibal Maidana Vera
Intendente Municipal